

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

ONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 06 de noviembre de dos mil Veinte (2020). A despacho de la señora Juez, indicándole que se encuentra pendiente que la parte demandante materialice la notificación personal de la sociedad demandada conforme lo prevé el art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, seis (06) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

AUTO No. 1556

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Durman Colombia SAS
Demandado: Carlos E. Valencia Ingeniería SAS y Carlos Emilio Valencia Sierra
Radicación: 2020-00159

Vista la constancia secretarial que antecede esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que por estados se hace del presente proveído, **materialice la notificación personal del demandado** conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, respecto del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, so pena de tener por **desistida la actuación**, que conlleva a la terminación del proceso. (num. 1 art. 317 CGP).

SEGUNDO.- Para el anterior efecto, deberá agotar el envío de la aludida notificación a la dirección electrónica de los demandados que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, a saber: vasica2008@hotmail.com.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE por estados y al día siguiente por el medio más expedito el presente proveído (numeral 1, incisos1, 2 y 3 del Art, 317 CGP).

CUARTO.- PERMANEZCA en secretaria el expediente por el término enunciado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **144** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09** de **noviembre** de **2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
– Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4233d894d09490fad4405e64def6723b3cc1afe3319a87c0525eac760348e8eb**

Documento generado en 06/11/2020 12:39:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>